



## Ayuntamiento de Beratón

DOÑA SARA LÓPEZ PÉREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE BERATON (Soria).

CERTIFICO.- Que el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2023, la que copiada literalmente del Borrador del Libro de Actas dice así:

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2.023.-**

En Beratón a 5 de diciembre de 2023, siendo las 15h15m se constituyó el Pleno en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, previamente convocados al efecto, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria:

Bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Carmen Lapeña Villar y con la asistencia del Concejal D. Francisco Hueso Escribano, no asiste DÑA. Rosa Ana García Pérez. .

Secretaria-Interventora: Doña. Sara López Pérez

Habiendo quedado válidamente constituido el Pleno, su Presidenta declara abierta la sesión, pasando a discutir los asuntos del Orden del DÍA:

### **Punto 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Preguntados los Concejales asistentes al Pleno por la Presidencia si tenían que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión de Constitución del Ayuntamiento celebrada el día 26 de septiembre de 2.023, no se formuló observación alguna.

### **Punto 2º.-RESOLUCIONES ALCALDÍA.-**

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 42 del ROF, aprobado por RD de 28 de noviembre de 1986, por la Secretaría se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, desde la última sesión celebrada y que son las siguientes:

**Resolución 20 de julio de 2023.-** Se da por cumplido el trámite de declaración responsable de legalización vivienda c/Barrio Bajero n.º 10.

**Resolución de 24 de octubre de 2023.-** Aprobación Padrón Aguas y Basuras Ejercicio de 2023.

**Resolución de 8 de noviembre de 2023.-** Obras vallado calle Campanal 2.

**Resolución de 21 de noviembre de 2023.-** Aprobación certificación n.º 1 redes y pavimentación por daños producidos por el temporal Filomena.

### **Punto 3º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. SUPLEMENTO DE CREDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto vigente resulta insuficiente o no ampliable, y no existe consignación presupuestaria, se hace preciso la concesión de un **suplemento de crédito y un crédito extraordinario**

SARA LOPEZ PEREZ (1 de 2)  
Secretaria - Interventora  
Fecha Firma: 06/12/2023  
HASH: c91643472a656c3a2ca253341b825089



CARMEN LAPEÑA VILLAR (2 de 2)  
ALCALDESA  
Fecha Firma: 06/12/2023  
HASH: 8aa362539ee2035600b4427d7e1e189d





## Ayuntamiento de Beratón

financiado con cargo al REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitieron los informes de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas; el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

### 1.- Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
<b>Prog r.</b>	<b>Económica</b>				
920	13000	PERSONAL LABORAL	7.200€	1.500€	8.700€
920	213	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	1.500€	5.000€	6.500€
920	215	MOBILIARIO	300€	1.400€	1.700€
912	231	DE LOS MIEMBROS DE GOB.	2.500€	2.500€	5.000€
920	224	PRIMAS SEGUROS	1.800€	850€	2.650€
920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500€	5.000€	5.500€
920	22706	EST. Y TRAB. TÉCNICOS	3.000€	1.600€	4.600€
		<b>TOTAL</b>		<b>17.850€</b>	

### 2.- Créditos en aplicaciones de Altas gastos

Aplicación		Descripción	Crédito s iniciales	Crédito extraordinari o	Crédito s finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
1532	619	INVERSIONES EN REP.	0,00€	35.000€	35.000€
		<b>TOTAL</b>		<b>35.000€</b>	

### Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.01	Aplicación para la financiación de	52.850,00€





## Ayuntamiento de Beratón

	suplementos de crédito	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>52.850,00€</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **Punto 4º.-DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.-**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención.

Visto el DICTAMEN de la Comisión Especial de Cuentas FAVORABLE, el Pleno del Ayuntamiento tras deliberar, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico **2024**, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
	<b>23.450,</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	<b>00€</b>
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y	<b>75.096,</b>





## Ayuntamiento de Beratón

Servicios	00€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	250,00€
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>102.805,0</b>
	<b>0€</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
	<b>202.101,0</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>0€</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
	<b>42.641,00</b>
	<b>€</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	<b>2.000,00€</b>
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	<b>10.595,00</b>
	<b>€</b>
	<b>44.545,00</b>
	<b>€</b>
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
	<b>52.320,00</b>
	<b>€</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
	<b>50.000,00</b>
	<b>€</b>
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0€</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	<b>€</b>
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	<b>0 €</b>
	<b>202.101,0</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>0€</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el **2024**, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al *órgano competente de la Comunidad Autónoma*.





## Ayuntamiento de Beratón

### **Punto 5º.- ADJUDICACIÓN OBRA: ACONDICIONAMIENTO CAMINO BOROBIA .**

Vista la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO CAMINO BOROBIA, objeto de subvención de la Excm. Diputación Provincial, convocatoria publicada en el BOP número 65, de 9 de junio de 2023, obra número 723

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el CONTRATO MENOR.

El Pleno del Ayuntamiento, tras debatir sobre el particular, por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.-** APROBAR la memoria de las obras ACONDICIONAMIENTO CAMINO BOROBIA, redactada por D. Angel Millán de Miguel, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad de la citada memoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOP.

**TERCERO.-** Adjudicar a la empresa HNOS. BONILLA, SL, con domicilio en Avda. Virgen de Olmacedo, 35-A de OLVEGA (SORIA), CIF: B42123687, el contrato de obras de ACONDICIONAMIENTO CAMINO BOROBIA por el precio de 20.000€, IVA INCLUIDO, por CONTRATO MENOR.

**CUARTO.-** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.-** Nombrar técnico Director de las Obras a D. Angel Millán de Miguel.

### **Punto 6º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA POR DANOS PROVOCADOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.-**

Que teniendo conocimiento de la “Convocatoria para la realización de obras de conservación y mejora de infraestructura por danos provocados por fenómenos meteorológicos adversos de las Entidades Locales”, publicada en el B.O.P. número 133 de 22/11/2023, y resultando que durante los días 6 y 7 de julio, hubo lluvias torrenciales que afectaron a varios caminos de la competencia municipal, según memoria redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Angel Millán de Miguel, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los Concejales asistentes ACUERDA;

**PRIMERO.-** Solicitar la inclusión en dicha Convocatoria del siguiente proyecto: REPARACION DE DAÑOS EN CAMINOS POR FENOMENOS METEREOLÓGICOS ADVERSOS, Con un presupuesto estimado de 20.000€ (IVA incluido), según memoria valorada.

### **Punto 7º.- Solicitud participación convocatoria subvenciones Fondo de Cohesión Territorial**

Por la Sra. Alcaldesa se informa de la convocatoria FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL, por la que se conceden subvenciones destinadas a inversiones de





## Ayuntamiento de Beratón

entidades locales de menos de 1.000 habitantes de la provincia de Soria, regulada por la Orden de la Consejería de Presidencia de 21 de junio de 2023.

Considerando, según la citada convocatoria, que a este Ayuntamiento le corresponde la siguiente subvención:

Aportación Junta de Castilla y León: 5,367,34€

Aportación Diputación Provincial: 2.683,67€

Tras estudiar las necesidades de este municipio, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar la participación en la convocatoria de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial, con la propuesta de los siguientes PROYECTOS, por orden de prioridad:

- 1.-ACONDICIONAMIENTO NAVE MUNICIPAL
- 2.-ADQUISICIÓN DE INMUEBLE c/ Cuatro Esquinas.

Siendo la aportación de este Ayuntamiento 5.313,67€

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento tiene disponibilidad de los terrenos.

TERCERO .- Que el Ayuntamiento NO tiene solicitada ni recibida otras ayudas para la misma finalidad.

CUARTO.- Poner los bienes a disposición del organismo competente de la comunidad autónoma, en los supuestos de aplicación de los planes específicos de emergencias.

QUINTO.- Que este Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

### **Punto 8º.- RECURSO DE REPOSICIÓN A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023.-**

Visto el escrito de reposición presentado por Dña. Laura Marín Vera, a la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2023.

El pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los Concejales asistentes que son dos de los tres que componen el Pleno por unanimidad,ACUERDAN:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la interesada con los recursos que le asisten.

### **Punto 9º.- MODIFICACIÓN DEL ART. 8 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA CESIÓN DEL USO DE LA FRAGUA.-**

En virtud de la demanda en determinadas temporadas del año del uso de la Fragua, la Alcaldesa manifiesta al Pleno del Ayuntamiento, la conveniencia de modificar el art. 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la cesión del uso de la Fragua, que regula las normas de gestión, autorización previa.





## Ayuntamiento de Beratón

---

El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los Concejales asistentes

ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación del Ar. 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la cesión del uso de la Fragua: Normas de GESTIÓN: Autorización previa, (3er párrafo) con la redacción que a continuación se recoge:

**En SEMANA SANTA, en el mes de AGOSTO y JORNADAS MICOLÓGICAS/ TODOS LOS SANTOS, el uso de la FRAGUA será EXCLUSIVAMENTE para las PEÑAS del municipio. En caso de solicitud de varias peñas, el uso se resolverá por sorteo, estas solicitudes deberán ser presentadas con siete días de antelación a la celebración del SORTEO, sorteo que se llevará acabo 10 días antes a la ocupación de la Fragua.**

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos a tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las dieciséis horas, ordenando se cumplan estos acuerdos, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Y para que conste y surta efectos legales expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. de la Sra. Alcaldesa en Beratón a cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

